

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Resolución N° 123

Córdoba, 8 de Septiembre de 2016.

VISTO: El Expediente Nº 0436-061172/2015, registro de este Ministerio de Agricultura y Ganadería;

Y CONSIDERANDO: Que obra Decreto Nº 147/2015, modificado por Decreto N° 384/2015, por el que se declara en estado Emergencia y/o Desastre Agropecuario a productores agrícolas individuales afectados por el fenómeno anegamientos de suelos por lluvias extraordinarias desde el día 23/01/2015 hasta el día 30/06/2015 y a productores ganaderos y tamberos afectados por el fenómeno de anegamientos de suelos por lluvias extraordinarias desde el día 23/01/2015 hasta el día 31/12/2015; en ambos casos durante el ciclo productivo 2014/2015, que se encuentren en las zonas afectadas que se determinan de acuerdo al criterio de cuenca hídrica, conforme el sistema de información territorial cartográfica georeferenciada.

Que el mencionado instrumento legal faculta a esta Cartera de Estado a dictar las normas complementarias que se requieran a los fines de la aplicación del mismo.

Que lucen copias de Resoluciones N° 50/2015, 94/2015, 170/2015 y 07/2016 mediante las cuales se aprobaran, oportunamente, listados de productores agropecuarios afectados en el marco del Decreto referenciado.

Que el Área de Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agricultura solicita la aprobación de nuevos listados de productores agropecuarios afectados por dicho fenómeno y la modificación de los listados oportunamente aprobados, motivada en errores involuntarios o reclamos realizados por los mismos productores afectados. Seguidamente acompaña nuevos listados de productores afectados y listados de donde surgen las modificaciones a efectuar.

Que toma debida intervención el Sr. Secretario de Agricultura instando el dictado de la Resolución complementaria del Decreto con el fin de poder emitir las constancias correspondientes.

Por ello, las facultades conferidas por el artículo 10º del Decreto Nº 147/2015 modificado por Decreto N° 384/2015, lo informado por el área de Emergencia Agropecuaria y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo Nº 130/2016; EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA RESUELVE

Artículo 1º APROBAR los nuevos listados de productores agropecuarios afectados por el fenómeno de anegamiento de suelos por lluvias extraordinarias, declarados en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Decreto N° 147/2015 modificado por Decreto N° 384/2015, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, como Anexo I y Anexo III ambos con una (1) foja útil.

Artículo 2° MODIFICAR la Resolución N° 50/2015 en su Anexo IV y la Resolución N° 170/2015, en su Anexo VI, ambas complementarias al Decreto N° 147/15 modificado por Decreto N° 384/2015, en cuanto a los listados de productores agropecuarios conforme a las exclusiones que surgen de la planilla que, como Anexo II, con una (1) foja útil, forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 3º EL señor Secretario de Agricultura podrá emitir las certificaciones conforme el modelo aprobado oportunamente. Artículo 4º PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese. FDO. SERGIO SEBASTIÁN BUSSO, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Anexo: <http://goo.gl/x5r9I8>